



RESOLUCION No. 096 - 2011

(08 de julio de 2011)

“Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de selección abreviada para contratar el programa de seguros generales que amparen los bienes muebles e inmuebles y los empleados y trabajadores vinculados laboralmente a la entidad durante el periodo comprendido entre el 14 de julio de 2011 y el 14 de julio de 2012”

El gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- A. Que se hace necesario proteger los bienes de la ESE, mediante la adquisición de seguros.
- B. Que la ESE posee disponibilidad presupuestal para asumir el pago de los gastos que genere dicho contrato según certificado de disponibilidad presupuestal número 228 del 29 de junio de 2011.
- C. Que de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, se procede el uso de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

En razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Profesional Universitaria Coordinadora del Area Administrativa para que se de la apertura del proceso de contratación de mínima cuantía 005-2011 para la vigencia de 2011 - 2012 mediante la modalidad de solicitud privada de ofertas.

ARTICULO SEGUNDO:Asignar presupuestalmente los recursos para dicha selección por valor de \$35'000.000,00; según el CDP 228 del 29 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como objeto del proceso el siguiente: Se requiere Asegurar a la E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría, por medio de un programa de seguros generales que amparen los bienes muebles e inmuebles y los empleados y trabajadores vinculados laboralmente a la entidad durante el periodo comprendido entre el 14 de julio de 2011 y el 14 de julio de 2012.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA**



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No. 096 del 08 de julio de 2011

Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el sitio www.hsjbelen.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

ARTICULO QUINTA: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los 8 (ocho) días del mes de julio de 2011.

ARLEY MARULANDA OSORNO
Gerente